

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	6,126
Libras	80,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,583

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

TERUEL EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de abril de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 19 de mayo de 1950, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 76 viviendas protegidas, grupo denominado «Virgen del Castillo», en la localidad de Montalbán, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en el día 15 de febrero de 1950.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son las siguientes:

1.ª Finca sita en la partida de Batán, propiedad de don Pedro Millán Ferrer, de doscientos ochenta y cinco metros treinta y siete centímetros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, con carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; al Sur, con finca de don Gregorio Martín; al Este, con propiedad de don Emilio Lancis, y al Oeste, propiedad de don Victoriano Altaba. Aparece amillarada a nombre de don Pedro Millán Ferrer.

2.ª Otra finca en la misma partida del Batán, propiedad de don Victoriano Altaba Salas, de trescientos tres metros cuadrados seis centímetros de superficie, y que linda: al Norte, con carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; al Sur, con finca de don Gregorio Martín Esteban; al Este, con propiedad de don Pedro Millán, y al Oeste, con finca de doña Miguela Azuara. Aparece amillarada a nombre de don Victoriano Altaba Salas.

3.ª Otra finca en la partida Postigo o Batán, propiedad de doña Miguela Azuara Pradas, de seiscientos veinte metros veinticinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; al Sur, con la finca de don Gregorio Martín Esteban; al Este, con propiedad de don Victoriano Altaba, y al Oeste con paso sin denominación. Aparece amillarada a nombre de doña Miguela Azuara Pradas.

4.ª Otra finca en la partida Cerrado o Riachuelo, proindivisa de doña Mercedes Mateo Latorre, don José Sancho Mateo y doña Elvira Sancho Mateo, de cuatro mil doscientos sesenta y un metros ochenta y dos centímetros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, con carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; al Sur, con propiedades de don Gre-

gorio Martín y paso sin denominación, y al Oeste, con camino y acequia denominada del «Medio o Riachuelo». Aparece amillarada a nombre de don José y doña Elvira Sancho Mateo.

5.ª Finca propiedad de don Gregorio Martín Esteban, sita en la partida Cerrado Batán, de cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco centímetros, y que linda: al Norte, con fincas de don Pedro Millán, don Victoriano Altaba, doña Miguela Azuara y paso sin denominación; al Sur, acequia; al Este, con propiedad de don Emilio Lancis, y al Oeste, con propiedades de doña Mercedes Mateo y don José y doña Elvira Sánchez Mateo. Aparece amillarada a nombre de don Gregorio Martín Esteban.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1949, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 23 de agosto de 1950, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles—de no terminar la ocupación en el día señalado se continuará en los siguientes—, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Teruel, 26 de julio de 1950.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Jesús Millán Biel.
1.539—O.

AYUNTAMIENTOS

LÉRIDA

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas, proposiciones para optar a la subasta de ampliación del Campo de Deportes en la ciudad de Lérida, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento.

Será requisito indispensable para tomar parte en esta subasta constituir una fianza provisional en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, obligándose el adjudicatario a constituir otra definitiva, en idénticas condiciones, equivalente al 4 por 100 de la cantidad por la que se realice la adjudicación definitiva de estas obras.

La subasta tendrá lugar al día siguiente

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

hábil de haber transcurrido los diez días de presentación de pliegos en el Palacio Municipal, a las doce horas, ante la mesa constituida por el M. I. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un miembro de la Corporación y con asistencia del Notario, que dará fe del acto.

El tipo de subasta se fija en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que mayor rebaja realice con respecto al tipo de subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanzas municipales, se redactarán con sujeción al modelo de proposición que consta al pie de este anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la licitación.

En lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas regirán las disposiciones generales referentes a contratos administrativos y especialmente el Reglamento de Contratación municipal.

Lérida, 4 de agosto de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, calle, núm., en nombre propio o en representación de (según poder que debidamente bastantado acompaña o acredita con copia fehaciente de la escritura de constitución de la Sociedad), enterado del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de ampliación del Campo de Deportes de esta ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.679—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Española Carbonera de Balmes y Espiel por el primer semestre de 1950, ha correspondido a cada obligación pesetas 0,83 bruto.

El pago se hará a razón de 0,63, o sea deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 161, en la caja del Credit Lyonnais, Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 22, a partir del día 10 de agosto actual.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

4.770-P.

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Efectivo		Reservas técnicas	
Efectivo en Caja y Bancos	3.931.847,84	Capital	12.000.000,00
Fianzas judiciales para siniestros pendientes	128.096,68	Reserva estatutaria	431.956,17
Valores mobiliarios		Fondo legal para fluctuación de valores	193.431,71
Fondos públicos del Estado español	26.796.232,50	Reserva voluntaria	56.936,20
Valores industriales	1.156.330,00	Reserva para siniestros pendientes	1.218.612,26
Valores extranjeros	97.625,90	Ramo de Vida:	
Fianzas judiciales para siniestros pendientes	826.000,00	Reservas matemáticas	39.311.657,57
Reserva para siniestros pendientes	28.876.087,50	Reservas matemáticas aceptadas	1.440.360,72
Servicio Accidentes del Trabajo (Decreto 25-3-49)	495.000,00	Reservas para siniestros pendientes	40.752.048,29
Inversión de la reserva especial	207.215,48	Reserva para siniestros pendientes	1.982.296,00
Inmuebles	13.861.256,30	Ramo de Incendios:	
Hipotecas	300.178,64	Reservas para riesgos en curso	1.329.427,21
Compañías reaseguradoras y reaseguradas		Reservas para riesgos en curso aceptaciones	594.019,87
Ramo de Vida:		Reservas para siniestros pendientes	746.978,88
Reservas matemáticas a su cargo	276.643,67	Reserva para siniestros pendientes, aceptaciones	42.830,18
Reservas para siniestros pendientes a su cargo	1.462.040,00	Reserva especial Incendios Agrícola (O. M. de Agricultura 12-2-1944)	42.811,35
Salidos deudores	614.919,95	Ramo de Transportes:	
Ramo de Incendios:		Reservas para riesgos en curso	503.676,13
Reservas matemáticas a su cargo	276.643,67	Reservas para riesgos en curso aceptaciones	248.515,67
Reservas para siniestros pendientes a su cargo	1.462.040,00	Reservas para siniestros pendientes	474.075,00
Salidos deudores	614.919,95	Reservas para siniestros pendientes, aceptaciones	105.159,54
Ramo de Transportes:		Ramo de Accidentes del Trabajo:	
Reservas para riesgos en curso a su cargo	897.744,95	Reserva para siniestros pendientes	579.234,54
Reservas para siniestros pendientes a su cargo	354.751,24	Ramo de Accidentes Individuales:	
Salidos deudores	534.230,14	Reservas para riesgos en curso	408.234,08
Ramo de Accidentes:		Reservas para riesgos en curso aceptaciones	33.351,22
Reservas matemáticas a su cargo	487.665,71	Reservas para siniestros pendientes	207.370,00
Reservas para siniestros pendientes a su cargo	1.061.207,00	Reservas para siniestros pendientes, aceptaciones	4.000,00
Salidos deudores	509.139,77	Ramo de Responsabilidad Civil:	
Depósito de garantías		Reservas para riesgos en curso	1.460.795,22
.....	1.990.401,42	Reservas para riesgos en curso aceptaciones	201.361,89
.....	2.454.842,78	Reservas para siniestros pendientes	1.825.483,57
.....	Reservas para siniestros pendientes, aceptaciones	10.000,00
Cuentas con las Agencias		Riesgos varios:	
Ramo de Vida—Salidos deudores	774.620,63	Reservas para riesgos en curso	123.571,10
Ramo de Incendios—Salidos deudores	432.093,23	Reserva para riesgos en curso, aceptaciones	17.389,15
Ramo de Transportes—Salidos deudores	794.484,95	Reservas para siniestros pendientes	46.635,00
Ramo de Accidentes—Salidos deudores	1.936.009,64	Reservas para siniestros pendientes, aceptaciones	1.500,00
Ramo de Vida—Comisiones y gastos de gestión		Reservas para beneficio en pólizas con participación	
.....	3.937.217,45	48.135,40
.....	2.156.238,11	188.095,35
Comisiones descontadas		70.000,50
Ramo de Incendios—Parte no amortizada en 1944	9.223,21
.....	22.849,86
.....	26.634,85
.....	37.962,62
.....	53.817,19
Anticipos sobre pólizas	150.278,23
Cobertura de reservas utilizadas	2.098.333,00
Mobiliario y material	421.085,27
Carga provisional móvil	723.631,19
Consortio compensación de seguros	108.055,96
Consortio compensación de riesgos catastróficos	200.839,01

Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas:	
Ramo de Vida.—Saldos acreedores	1.561.268,85
Ramo de Incendios.—Saldos acreedores	648.981,00
Ramo de Transportes.—Saldos acreedores	1.676.826,22
Ramo de Accidentes.—Saldos acreedores	460.838,58
Depósitos de garantía	1.929.520,02
6.277.434,67	
Cuentas con las Agencias	
Ramo de Vida.—Saldos acreedores	160.931,80
Ramo de Incendios.—Saldos acreedores	6.022,36
Ramo de Transportes.—Saldos acreedores	244.191,60
Ramo de Accidentes.—Saldos acreedores	245.933,20
597.078,96	
1.045.027,19	
Acreedores varios	
Impuestos pendientes de pago	1.305.471,73
Cuentas acreedoras	3.069.297,80
Primas Vida anticipadas	351.871,81
Excedente 1948	2.626,20
Excedente 1949	1.114.581,60
84.186.462,65	
28.663.500,00	

Primas vencidas pendientes de cobro:	7.711.986,84
Ramo de Vida	574.907,65
Ramo de Incendios	7.115.180,43
Ramo de Accidentes	84.186.462,65
85.000,00	
Créditos derivados del artículo cuarto (Ley 14-5-1940)	28.372.500,00
Otras cuentas deudoras	28.663.500,00
28.663.500,00	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1949

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Saldo deudor de Administración Central	480.781,22	Saldo acreedor del Ramo de Vida	180.019,39
Excedente	1.114.581,60	Saldo acreedor del Ramo de Incendios	447.375,63
		Saldo acreedor del Ramo de Transportes	190.704,02
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes Ley	531.816,91
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes Individual	68.712,67
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes Responsabilidad civil	78.598,90
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes Riesgos Varios	60.141,90
		1.545.362,82	

Saldo deudor de Administración Central	480.781,22
Excedente	1.114.581,60
1.545.362,82	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 29 del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por «Jover y Compañía» contra don Santiago Rocamora Moratónas, se expide el presente, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes, en lotes separados:

Primer lote.—Un lavadero mecánico de cuatro barcas, marca «Turru», con cinco palas de hierro en cada barca, con nueve ganchos y secador, debidamente instalado. Valorado en setecientos mil pesetas.

Segundo lote.—Una lizosa, con chapa de la Jefatura de Industria de Barcelona, expediente número 3561, presión de timbre 3 1/2 kilogramos por centímetro cuadrado, números 121235 y 303042. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Tercer lote.—Una carda doble. Valorada en trescientas ochenta mil pesetas.

Cuarto lote.—Tres Guils. Valorados en doscientas sesenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 24 de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la deducción del 25 por 100 antes indicado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que los referidos bienes se encuentran en Madrid, calle Cuarta Transversal de Bolívar, sin número, zona Industrial de Delicias, en poder y depósito de don Santiago Rocamora Moratónas.

Barcelona, 31 de julio de 1950.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez, Joaquín Polit.

4.741—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Eduardo, doña Sol, doña Caridad y don Joaquín Reixa y García del Busto; la doña Caridad asistida de su esposo, don Carlos Folch Girona, hoy la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Urbis, como adquirente de la finca, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número 26 moderno, antes 71 provisional, barrio de la Montaña, Distrito Judicial y Municipal de

4549—P.

Palacio, consta de planta de sótanos en parte y de cinco plantas o pisos y sótanos. Forma un cuadrilátero que comprende un área superficial de 319 metros 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.113 pies y 66 decímetros de otro.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la de setecientos cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

2.195—A. J.

BILBAO

Don José Manuel Villar y González, accidentalmente Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Luis Lorenzo Antón Fernández, mayor de edad, estado casado, empleado y vecino de Guecho en el partido de Bilbao, solicitando que desde hace más de veinte años que nació en Guecho viene utilizando el nombre de José Luis Lorenzo, cuando la partida de nacimiento del Juzgado aparece con el nombre de Lorenzo, por los cuales es únicamente conocido entre sus amistades.

Por resolución de esta fecha se acordó hacer saber la instrucción de este expediente de adición de nombres, José Luis Lorenzo, para utilizarlos anteponiéndolos al de Lorenzo, a fin de que puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término perentorio de tres meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo y firmo el presente en Bilbao a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez accidental, José Manuel Villar.—El Secretario (ilegible).

2.200—A. J.

CABRA

Don Antonio Infante de Oña, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de Cabra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Miguel Romero Chacón, mayor de edad, casado, albañil y de estos vecinos, en concepto de legal representante de su menor hijo Miguel, conocido sólo por José Romero Poyato, nacido en Cabra el 7 de junio de 1930, y de este domicilio, se sigue expediente a fin de que le sea concedida autorización por el Ministerio de Justicia para anteponer al nombre de Miguel, con que figura inscrito en el Registro Civil, el de José, que se le impuso al ser bautizado, y que sólo usa, fundando su petición en que es completamente desconocido con el de Miguel, y que ello le evi-

tará los graves perjuicios que esta situación le irroga, y aun más le causaría en el futuro y al ser incluido con este nombre en el próximo alistamiento de quintas y ser confundido con otro hermano de diecisiete años, que aparece inscrito en dicho Registro y bautizado con el de Miguel.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Córdoba.

Dado en Cabra a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Infante.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

4.701—A. J.

DAROCA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en concepto de oficio por don Tomás Aparicio Pascual, como representante legal de su esposa doña Benita Ruiz Jaques, contra doña Patrocinio Martín Sánchez, como propietaria y esposa que fué de don Miguel Clavería Agustín, y la herencia yacente de éste, sobre nulidad de escritura y otros extremos, por la presente se emplaza a la herencia yacente de don Miguel Clavería Agustín, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Daroca, 28 de julio de 1950.—El Secretario, César Forranocha.

2.190—A. J.

MELILLA

Don Luis Giménez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Beatriz María Salvadora Vivancos Jerez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, domiciliada en la calle Teniente Coronel Seguí, número dos, se instruye expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Severo Martín Ulargui Gutiérrez, nacido en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 14, el 6 de noviembre de 1904, hijo de Federico y de Angela, el que se ausentó de esta ciudad a principios del año 1936, mes de febrero, a Madrid, en donde le sorprendió el Alzamiento Nacional, sin que a partir de aquella fecha se haya tenido noticias del mismo ni de su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente.

Dado en Melilla a 6 de julio de 1950.—El Juez, Luis Giménez.—El Secretario (ilegible).

4.746—A. J.

1.ª 8-8-950

POLA DE LAVIANA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza que se siguen a instancia de doña Olvido Fernández Rocés, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Josefa y Juan, contra otro y don Jesús

Huergo Hevia, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero, para litigar en autos de abintestado y juicio declarativo de los cónyuges don Manuel Huergo y doña Laureana Hevia; se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en los mentados autos incidentales y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de emplazamiento le expido la presente en Pola de Laviana a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial (ilegible).

2.185—A. J.

PUENTEDEUME

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Trámite público: Que ante este Juzgado se tramita expediente a instancia de Antonia Benita Dopico Gato, vecina de Barralobre (Fene), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Pedro Canosa Cernada, de cincuenta y un años, que se ausentó para América hace veinticinco años, no volviéndose a tener noticias del mismo pasa de diecisiete años.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Puente deume 8 de julio de 1950.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.767—A. J.

1.ª 8-8-950

VILLAVICIOSA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de mayor cuantía que sobre declaración de inexistencia de contrato de compraventa y otros extremos promovió don Angel Varas Rodríguez, vecino de Quintes, contra don José Rendueles Rodríguez y otros, por la presente se emplaza por segunda vez a los demandados don Maximino Varas Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Rosario de Santa Fe (República Argentina) y doña Dolores Varas Rodríguez, mayor de edad, asistida de su esposa si fuere casada, vecina de La Habana para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, 6 de julio de 1950.—El Secretario, Casimiro Menén.

4.766—A. J.

VITIGUDINO

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan Freire Barruco, natural de Masueco de la Ribera (Salamanca), instado por Aniceto Valero Egidio, en representación de su esposa, María Encarnación Valero, sobrina de aquél, con más de diez años de ausencia, sin noticias, apoderado ni administrador.

Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 193 y 194 del Código Civil y Ley de 8 de septiembre de 1939, se hace público por el presente.

Vitigudino, 30 de mayo de 1950.—El Juez (ilegible).—P. S. O. (ilegible).

501—A. J.

1.ª 8-8-950